

Responsabilidades Políticas*Mentallan*Audiencia Provincial de TeruelExpediente n.º 141 de 1944

Contra *Enrique Molina Escuder, Nicaior Martín López,*
Salvador Larrea Curriel, Nicolás Pérez Sebastián y
Florencio Mouleau Adrián

Vicinos de Visiedo y Hillo.

Se inicia en 27 de Marzo de 1944

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE

MONTALBAN

M A R G E N

Ilmo. Sr.

=====

Expediente n° 171 de 1944
contra Enrique Molina Es-
cuder, Nicanor Martín López,
Salvador Larrea Burriel,
Nicolás Perez Sebastian,
y Florencio Monleon Adrian,
vecinos de Visiedo y Rillo.

=====

Tengo el honor de acusar re-
cibo a esa Superioridad por el
digno conducto de V. I. de su
carta-orden de fecha 27 del pa-
sado adjuntando testimonio de
sentencia recaída en Consejo
de Guerra para incoar expedient
te de responsabilidad política
con las anotaciones al margen
reseñadas.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Montalban a 18 abril de 1944.



General Bertrán

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de TERUEL.

PROVIDENCIA
Señores
Presidente
Barreda
y Puigferrer

Teruel a DOS de febrero de
mil novecientos cuarenta y cuatro

A sus antecedentes y al Fiscal.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor
Presidente, de que Certifico.

NOTA.—Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico.

El Fiscal examando el anterior traslado del por proceso de los expedientes
de Reclamaciones Políticas a los conculcendos Luis José Melina Escudé,
Nicolás Pérez Selartán, Florencio Montón Adrián, Nicandro Martín López y
Salvador Larra Durriel.

Ternel 20 de Marzo de 1944

Luis Ferrer Melá

PROVIDENCIA

Señores

Presidente actual

y *Manuaures*Teruel *veintiseis* de *junio*de mil novecientos cuarenta y *cuatro*De conformidad con el precedente dictamen del Ministerio Fiscal, formese expediente contra *Enrique Julián**na Escudé, Nicauor Martíu López, Salvador Tarra Burriel, Nicolás Peris Sebastián y Florencio Juncalón**Adrián, vecinos de Visiedo y Rillo*

remítase al Juez de Instrucción de *Montalbán* el testimonio de sentencia dictada en Consejo de Guerra contra los mismos, con carta orden, para que incoe expediente de responsabilidad política contra los expresados encartados conforme al artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y remítase la correspondiente ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presidente. Certifico.

José Bita

Antonio Martíu

NOTIFICACION: Seguidamente notifique con lectura y copia literal de la procedencia que antecede al Sr. Fiscal; enterado, rubrica. Certifico.

Manuaures

DILIGENCIA: Seguidamente cumplimentado. Certifico.